

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realización, coordinación, diseño y gestión de un Mercado Medieval en el Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015

2. CONDICIONES DE DESARROLLO

I. CARÁCTER CULTURAL

Deberá plantearse como un acontecimiento cultural que propone una recreación histórica de la época medieval. Además de la cultura cristiana, recogerá elementos de las culturas judía y árabe.

II. HORARIO

Comenzará a las 18:00 horas del viernes 25 de septiembre y finalizará a las 22:00 horas del domingo 27 de septiembre de 2015.

III. UBICACIÓN

Ocupará las calles de Fray Zacarías Martínez, Santa María, Balconada de San Miguel, Plaza del Machete, Plaza de Villa Suso, Parking de Villa Suso, Jardines de Etxanobe, Plaza de Eskoriaza Eskibel, Plaza de Santa María, Cantón de Santa María (tramo de Fray Zacarías a Txikita), Plaza de la Burullería.

Las paradas destinadas a restauración podrán únicamente instalarse en la Plaza de la Burullería, en el Parking de Etxauri, frente a la entrada de Montehermoso y en la Plaza de Eskoriaza-Eskibel.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá asegurar que en todas las calles se mantenga permanentemente un paso libre de obstáculos de, al menos, 3 metros de distancia. Con este fin, la empresa adjudicataria deberá presentar con dos semanas de antelación la propuesta de distribución del Mercado por las calles del Casco Medieval, propuesta que incluya las medidas de las diferentes paradas, de tal manera que los responsables del Ayuntamiento otorguen el visto bueno a la misma. Además, una vez se instalen las paradas y con carácter previo a la inauguración del Mercado, se realizará por parte del Ayuntamiento una inspección de oficio que verifique que se cumplen las distancias mínimas de seguridad.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reservará las calles San Vicente y Las Escuelas para los artesanos y comerciantes locales que deseen participar en el mismo. La gestión de esta zona no es objeto de este contrato. Será realizada por FEDASOC (Federación de Asociaciones del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz) no siendo requisito indispensable ser asociado de esta entidad para solicitar espacio en la misma.

Así mismo, y en virtud de circunstancias sobrevenidas o necesidades de organización, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar cambios sobre el espacio descrito.

IV. PARADAS Y ESPECTÁCULOS

El Mercado incluirá paradas de artesanía, alimentación, restauración y demostraciones de oficios en vivo. Todas ellas deberán estar ambientadas en la época medieval debiendo cuidar al máximo este aspecto. Todos los productos expuestos para la venta deberán ser de fabricación artesanal.

La animación deberá ser lo más variada posible, ajustándose al tema general del Mercado. En dicha animación se incluirán:

- Pregón inaugural del Mercado. Incluirá tanto la propuesta del pregonero, como el equipo de sonido e iluminación, la escenografía, o cualquier otro elemento o recurso necesario para el buen desarrollo del Pregón. Así mismo incluirá también el personal técnico que precise el uso y manejo de dichos equipos técnicos y elementos escenográficos, y el necesario para su montaje e instalación.
- Espectáculos fijos en un lugar determinado con pases suficientes de mañana y tarde, pudiéndose incluir también algún pase nocturno. No se pondrán escenarios, por lo que deberán realizarse a pie de calle.
- Espectáculos itinerantes y personajes de animación, por las calles que abarca el Mercado (incluida la zona del comercio local).
- Rincón infantil, en el que pueden tener cabida espectáculos, juegos, talleres... dirigidos a los/as niños/as.

- Exhibición de animales (cetrería, serpientes, burros, etc...). Deberán estar en posesión de cualquier permiso, autorización, documentación, etc, que exija la norma o la ley correspondiente.
- Se deberán incluir espectáculos en euskera, con un mínimo de 6 pases.
- Se deberán asumir los gastos referentes a los derechos de autor originados por la programación cultural. Durante el desarrollo de la misma deberá cumplir toda la legislación referente a espectáculos en la vía pública.

V. DECORACIÓN

La empresa licitadora deberá proponer un proyecto de decoración y ambientación en el Mercado Medieval incluidas las calles destinadas al comercio y artesanía local y además la calle Correría y la calle Cuchillería. Se incluirá el montaje y desmontaje de todos los elementos propuestos. Igual atención deberá prestarse al vestuario, debiendo ir todos los participantes en el Mercado vestidos de manera acorde al evento.

En este apartado se incluye así mismo, el montaje y desmontaje de los elementos decorativos propios que facilitará el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (banderolas, estandartes, bastidores, pebeteros y apliques de forja, etc.).

VI. MOBILIARIO URBANO

La empresa adjudicataria definirá con dos semanas de antelación qué aparca bicis es necesario retirar.

VII. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Vigilancia y seguridad de todo el Mercado (incluidos los tramos donde se ubique el comercio local), durante el montaje, desarrollo de la actividad (tanto en las horas de apertura como en las de cierre y noches) y desmontaje del mismo. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en ningún caso será responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pudieran sufrir los participantes. Además, la empresa adjudicataria dispondrá de dos personas encargadas del control de acceso de vehículos al recinto del Mercado durante las horas de celebración del mismo.

VIII. BASURAS

Será responsabilidad del adjudicatario la obligación por parte de todos los participantes de depositar diariamente la basura generada por su propia parada, en los diferentes puntos habilitados a tal efecto y especialmente el día de desmontaje.

IX. MEGAFONÍA

Montaje, gestión, asistencia técnica y desmontaje de un sistema de megafonía compuesto de 18-20 altavoces de tipo bocina que cubra el recinto ferial en las Calles Fray Zacarías, Santa María y Escuelas, así como en las inmediaciones de San Vicente y Villa-Suso. El control se instalará en Villa-Suso. Se debe incluir micrófono fijo para avisos y reproductores de CD y MP3, así como la propia música ambiente que deberá ser coherente con la temática medieval del Mercado. Así mismo, la empresa adjudicataria será responsable de la gestión del encendido y apagado de la música y de la asistencia técnica ante posibles incidencias. Los altavoces deberán colocarse minimizando en todo caso las molestias causadas a los vecinos.

X. COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá designar a un único interlocutor. Además, mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal municipal, para la determinación de las necesidades estructurales o cualquier otra que pudiera surgir. La empresa adjudicataria deberá informar en todo momento de cuantas gestiones lleve a cabo en el marco de la organización del Mercado con terceros.

XI. COORDINACIÓN CON EL COMERCIO LOCAL

La empresa adjudicataria habrá de mantener una coordinación con la entidad o asociación encargada de la gestión del comercio local dentro del Mercado (Fedasoc). Con el fin de que esa zona quede integrada en el resto del Mercado, el adjudicatario se ocupará de su decoración, ambientación general, animación, seguridad, etc.,

XII. COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES

La empresa adjudicataria habrá de mantener una coordinación con otros agentes sociales, entidades, hosteleros, asociaciones, artesanos y patrocinadores que pudieran estar interesados en participar.

XIII. ESPACIOS

La empresa adjudicataria se encargará de la organización y distribución de espacios y su seguimiento.

XIV. TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO

Se deberá tener en cuenta la consideración del euskera como lengua cooficial. Por ello, toda la publicidad que se genere deberá aparecer tanto en euskera como en castellano. Se garantizará igualmente la presencia del euskera en señales y rótulos de carácter general, si los hubiera. La atención a los/as niños/as en el rincón infantil se hará también en ambas lenguas. Para los espectáculos se atenderá a lo dispuesto en el punto 2.IV.

3. MONTAJE Y DESMONTAJE

El montaje de los elementos de decoración y ambientación del mercado se realizará a partir del 21 de septiembre. El montaje de las paradas se llevará a cabo a partir de las 14 horas del 24 de septiembre.

El desmontaje tanto de los elementos de decoración y ambientación como de las paradas deberá realizarse antes de las 8 horas del 28 de septiembre.

4. PRECIOS

La empresa adjudicataria deberá gestionar las aportaciones de los participantes ajustándose a la legalidad vigente y en coordinación con Fedasoc, debiendo presentar las facturas a este Ayuntamiento.

5. DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL MERCADO

Las empresas licitadoras deberán presentar un programa en el que conste una descripción detallada y pormenorizada (público al que se dirige, duración, nº de compañías, nº y hora de los pases, nº de componentes, tipo o modalidad de acción, breve referencia al argumento, etc) de todas las actuaciones, animaciones, pasacalles, atracciones, etc, que incluya la oferta propuesta por dicha empresa.

Cualquier actividad propuesta que no cumpla la Normativa vigente no será valorada ni podrá llevarse a cabo.

6. CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

I. REFERENTE A LAS PERSONAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS:

El personal manipulador dispondrá de la formación correspondiente en función de la actividad a desarrollar. Se respetarán todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos en función de la naturaleza de los mismos. El personal manipulador dispondrá de ropa adecuada y exclusiva de trabajo, que estará en todo momento limpia. Se observará la máxima pulcritud en el estado de limpieza de las instalaciones.

II. REFERENTE A LA UBICACIÓN DE LOS PUESTOS:

La distribución de los puestos se realizará de forma que los alimentos estén perfectamente separados de cualquier foco de contaminación.

III. REFERENTE A LOS ANIMALES QUE PARTICIPAN:

Dado que la Diputación Foral de Álava es la administración competente sobre núcleos zoológicos y guías sanitarias en el traslado de animales, desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y previamente a la instalación del Mercado, se informará al Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Álava acerca de los animales que se pretenden instalar, de tal manera que informe de la documentación, requisitos y condiciones necesarios que debe cumplir el participante.

Asimismo, será el Servicio de Ganadería de la Diputación quien realice las actuaciones que considere oportuno.

El organizador nombrará un responsable de Bienestar Animal del evento, el cual ha de conocer la legislación de bienestar animal y tendrá capacidad ejecutiva para que en el caso que no se cumpla la Normativa se puedan adoptar las medidas necesarias.

IV. REFERENTE A LOS ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN:

Se prohíbe la venta de plantas medicinales a granel.

Sólo podrán exponerse y/o venderse aquellos alimentos elaborados que no requieran otras manipulaciones diferentes al posible fraccionamiento.

Los productos deben estar perfectamente identificados mediante la etiqueta correspondiente. En el caso de los productos artesanos que no dispongan de etiqueta, colgará en lugar bien visible el número de registro sanitario.

Los alimentos perecederos (queso fresco, natas, cremas, carne fresca, anchoas, morcillas...) se mantendrán a temperaturas de refrigeración entre 0-8 °C.

Todos los alimentos estarán protegidos de posibles contaminaciones ambientales, y en ningún caso en contacto directo con el suelo.

Se evitará la exposición directa de los rayos solares sobre los alimentos.

En el caso que se hiciera alguna degustación, se utilizará vajilla de un solo uso.

Dispondrán de un punto de agua corriente potable próximo.

Se evitará el acumulo de residuos que serán recogidos en recipientes adecuados.

V. REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE PAN:

Si las masas utilizadas están previamente elaboradas, procederán de una industria o establecimiento autorizado, estarán perfectamente etiquetadas y se conservarán en todo momento en congelación o refrigeración, según sea el caso.

Dispondrá de un punto de agua próximo, que estará instalado de forma que el lavado de manos del manipulador sea cómodo.

VI. REFERENTE A LAS TXOSNAS Y/O TABERNAS:

La txosna se ubicará en un lugar alejado de cualquier posible foco de contaminación.

Los materiales utilizados en la construcción de las txosnas y puestos de venta serán idóneos para su uso, impermeables, fácilmente lavables y en ningún caso susceptible de originar intoxicaciones o contaminaciones.

La base del local estará aislada del suelo de la calle y en cualquier caso facilitará la limpieza y desinfección.

Contarán con los medios e instalaciones adecuados (frigoríficos, vitrinas, etc.) para garantizar la conservación de alimentos que allí se expendan.

Dispondrá de agua corriente potable.

En cualquier caso, los alimentos cumplirán las especificaciones determinadas en la legislación alimentaria.

Los productos que necesiten frío deberán ser conservados en refrigeración hasta que se vayan a cocinar.

Si se exponen alimentos en la barra, lo hará en condiciones de conservación adecuadas, esto es, debidamente protegidos de contaminaciones externas, y si lo requieren, refrigerados (en vitrinas refrigeradoras).

Todos los productos estarán debidamente protegidos de posibles contaminaciones externas y en ningún caso en contacto directo con el suelo.

Los manipuladores dispondrán de la formación correspondiente en función de la actividad a desarrollar.

Se respetarán todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos (evitar el dejar los alimentos frescos y cocinados a temperatura ambiente, lavarse las manos cuantas veces sea necesario, evitar contaminaciones cruzadas, etc....).

El consumo se realizará inmediatamente después del cocinado.

El personal manipulador dispondrá de ropa adecuada y exclusiva de trabajo, que estará en todo momento limpia.

Se observará la máxima pulcritud en el estado de limpieza de las instalaciones.

Todos los productos utilizados en la elaboración estarán perfectamente identificados mediante un etiquetado correcto.

Se utilizará vajilla de un solo uso.

Se evitará el acumulo de residuos sólidos que serán retirados en contenedores adecuados.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

Además la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento respecto de los/las vendedores/as que se coloquen en el Mercado lo siguiente:

- El número de registro sanitario de los productos elaborados.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de cada uno de los/las vendedores/as y recibo justificante de su pago.
- La dirección postal de cada uno de ellos a efectos de posibles reclamaciones.

8. CONDICIONES DE SEGURIDAD

La empresa elaborará un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN de acuerdo con la normativa vigente, que será comunicado y validado por la Policía Municipal y al Servicio de Bomberos de la ciudad. La empresa adjudicataria entregará para tal fin el plan de autoprotección con, al menos, un mes de antelación respecto a la celebración del Mercado.

La empresa estará obligada y será responsable de la tramitación y presentación ante el organismo correspondiente que ostente la competencia, de todos los permisos, autorizaciones y cualesquiera otros que establezca la legislación vigente, que conlleven la tenencia, transporte y utilización de armas, animales, etc.

La empresa adjudicataria deberá entregar, con dos semanas de antelación, un listado con la relación de vehículos a los que se tiene que conceder permiso para la carga y descarga. Dicho listado contendrá nombre y apellidos y teléfono de contacto del titular, así como matrícula y modelo del vehículo.

9. INFORME FINAL

Una vez terminado el Mercado, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe final de valoración, que remitirá al Servicio de comercio del Departamento de Promoción Económica. En él detallará los datos definitivos de participación, posibles desajustes respecto al proyecto inicial, incidencias, etc.

10. GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz proporcionará los siguientes elementos:

- Un interlocutor del Ayuntamiento para establecer los contactos y coordinación oportunos con la empresa adjudicataria, a fin de que el Mercado Medieval se realice satisfactoriamente.
- Servicio de limpieza general y recogida de basuras.
- Punto de atención y socorro de posibles accidentes.
- Permisos y licencias correspondientes.
- Contenedores de basura.
- Vallas (excluido montaje y desmontaje en el momento de colocarlas, que corresponde a la empresa adjudicataria).
- Tomas de corriente: cuadros eléctricos y generadores. No se incluye el encendido y apagado de los generadores, ni la compra y repostaje de combustible, tareas todas ellas que corresponden a la empresa adjudicataria.
- Mantenimiento mecánico de generadores, y electricista para posibles averías.
- Tomas de agua.
- Servicios públicos (cabinas de WC).
- Personal de atención para el punto de información, y espacio donde ubicarse.
- Elaboración y distribución de la Publicidad del Mercado Medieval (folletos, carteles, cuñas...etc.)
- Elaboración del bando para regular las restricciones al tráfico.